



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA - MACUSANI

Macusani Capital Alpaquera Del Perú y Del Mundo



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Macusani, 30 de septiembre del 2022

OFICIO N° 534 -2022-MPC-M/A.

SEÑOR: JORGE ROCHABRUNT GAMARRA

Sub Gerente de Coordinación Interinstitucional Nacional de la Contraloría General de la Republica

LIMA.

ASUNTO : Remito Acuerdo de Concejo N° 059 – 2022-CM/MPC-M

REFERENCIA : OFICIO N° 00095-2022-CG/CININ-

Tengo el grato honor de dirigirme a Ud. Con la finalidad de hacerle llegar un cordial saludo a nombre de la Municipalidad Provincial de Carabaya, al mismo tiempo para informarle, que remito el Acuerdo de Concejo N° 059 – 2022-CM/MPC-M, que en su artículo primero resuelve aprobar, la suscripción del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Contraloría general de la Republica y la Municipalidad Provincial de Carabaya", conforme a la propuesta actualizada remitido por el Subgerente de Coordinación Interinstitucional Nacional de la CGR, cuyo objeto es establecer mecanismos e instrumentos de colaboración interinstitucional relacionados a la capacitación académica y cultura entre las partes, para el desarrollo de actividades en forma conjunta, de acuerdo al ámbito de competencia y funciones, así como el intercambio de experiencias entre ambas partes para contribuir en el logro de sus objetivos interinstitucionales.

Adjunto:

- Acuerdo de Concejo N° 059 – 2022-CM/MPC-M.

Sin otro particular, agradezco las atenciones que se brinde al presente y expreso a usted mi mayor consideración y estima personal.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA

Prof. Fabio Vargas Huamantaco

DNI. N° 01682282

ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA - MACUSANI

Macusani Capital Alpaguera Del Perú y Del Mundo



Acuerdo de Concejo N° 059 - 2022-CM/MPC-M

Macusani, 20 de septiembre del 2022

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA - MACUSANI:

VISTOS:

El Oficio N° 000095-2022-CG/CININ, de fecha 23 de agosto del 2022; el Proveído N° 6725-MPC-M/A, de fecha 23 de agosto del 2022; la Opinión Legal N° 342-2022-MPC-M/OGAJ, de fecha 15 de septiembre del 2022; Sesión Ordinaria del Concejo Municipal celebrada el día 20 de septiembre del 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes N° 28607 y 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, "Los gobiernos locales gozan de autonomía, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, mediante el Mediante el Oficio N° 000382-2022-CG/GRI, de fecha 16 de marzo de 2022, el Gerente de Relaciones Interinstitucionales de la Contraloría General de la República, remite la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Contraloría General de la Republica y la Municipalidad Provincial de Carabaya, la cual tiene como objeto establecer mecanismos e instrumentos de colaboración interinstitucional relacionados a la capacitación académica y cultura entre las partes, para el desarrollo de actividades en forma conjunta, de acuerdo al ámbito de competencia y funciones; así como el intercambio de experiencias entre ambas partes para contribuir en el logro de sus objetivos interinstitucionales; para tal efecto, adjunta la propuesta del referido convenio.

Que, conforme se aprecia en el Acuerdo de Concejo N° 051-2022-CM/MPC-M de fecha 8 de agosto de 2022, en atención a la propuesta de convenio descrita en el numeral anterior, el concejo municipal de la Municipalidad Provincial de Carabaya, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal celebrada en fecha 8 de agosto de 2022, acordó aprobar la suscripción del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Contraloría General de la Republica y la Municipalidad Provincial de Carabaya", cuyo objeto es establecer mecanismos e instrumentos de colaboración interinstitucional relacionados a la capacitación académica y cultura entre las partes, para el desarrollo de actividades en forma conjunta, de acuerdo al ámbito de competencia y funciones; así como el intercambio de experiencias entre ambas partes para contribuir en el logro de sus objetivos interinstitucionales" y autorizo al profesor Fabio Vargas Huamantuco, en su condición de alcalde de la Municipalidad Provincial de Carabaya la suscripción del mencionado convenio;

Que, el 26 de agosto de 2022, mediante Oficio N° 483-2022-MPC-M/A, se presentó, vía mesa de partes de la Contraloría, el Acuerdo de Concejo N° 051-2022-CM/MPC-M, así como la propuesta de convenio suscrita por el titular de pliego de esta entidad; designando la Mesa de Partes Virtual de la Contraloría, a dicha presentación el Nro. de Expediente: 2720220026356;

Que, con Oficio N° 000095-2022-CG/CININ de fecha 23 de agosto de 2022, el Subgerente de Coordinación Interinstitucional Nacional de la Contraloría General de la República, según menciona, por encargo

¡Trabajando junto al Pueblo!

Plaza 28 de Julio N° 401
<http://www.municarabaya.gob.pe>
<http://www.facebook.com/municarabaya>
#945597093 - alcaldia@municarabaya.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA - MACUSANI

Macusani Capital Alpaquera Del Perú y Del Mundo



del Gerente de Relaciones Interinstitucional de la misma institución; manifiesta que, la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Contraloría General de la República y la Municipalidad Provincial de Carabaya, remitida a través del Oficio N° 000382-2022CG/GRI, ha sido actualizada de forma , en cuanto a la Clausula Segunda (Base Legal), numeral 4.1.3 de la Clausula Cuarta, Decimo Primera y Decimo Segunda Clausula; indicando que los compromisos ofrecidos por su representada se mantienen; posterior a ello insta a la Municipalidad Provincial de Carabaya comunicar, vía correo electrónico, la conformidad a la propuesta actualizada de Convenio de Cooperación Interinstitucional en la Contraloría General de la Republica y la Municipalidad Provincial de Carabaya;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante Opinión Legal N° 286-2022-MPCM/OGAJ de fecha 5 de agosto de 2022, en relación a la propuesta original de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Contraloría General de la Republica y la Municipalidad Provincial de Carabaya, opino de manera favorable en cuanto a la suscripción del precitado convenio;

Que, en el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en relación a las atribuciones del Concejo Municipal, establece: "Corresponde al concejo municipal: (...) 26. *Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales*", concordante con el numeral 23) del artículo 20° de la precitada Ley, que refiriéndose a las atribuciones del alcalde señala que: "Son atribuciones del alcalde: 23. *Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones*";

Que, en el artículo 39° de la Ley citada en el punto anterior, dispone que: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos."; concordante con el artículo 41° de la misma Ley que establece: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"; que, a su vez, concuerda con el numeral 3) del artículo 20° de la citada norma, que señala: "Son atribuciones del alcalde: 3. *Ejecutarlos acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad*";

Que, en el numeral 8 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, describe como atribución del Concejo Municipal, lo siguiente: "8. *Aprobar, modificar o derogarlas ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.*";

Que, el Jefe de la Oficina General Asesoría Jurídica refiere que al realizar la revisión correspondiente a la propuesta actualizada del convenio, confirma lo manifestado por el representante de la Contraloría General de la República, en cuanto a la actualización de forma de la Clausula Segunda (Base Legal), numeral 4.1.3 de la Clausula Cuarta, Decimo Primera y Decimo Segunda Clausula y la continuidad de los fines de fondo planteados en la propuesta inicial del convenio, siendo esto así, respecto al análisis de fondo ratifica las conclusiones consignadas en la Opinión Legal N° 286-2022-MPCM/OGAJ;

Que, teniendo en cuenta que el Acuerdo de Concejo N° 051-2022-CM/MPC-M, que aprobó la celebración de convenio conforme a la propuesta inicial, fue remitido a la Contraloría General de la Republica el 26 de agosto de 2022, se realizó el seguimiento de dicho trámite, corroborando que aún no fue suscrita por parte de su representante; En ese contexto, considerando que conforme a ley, es al concejo municipal, a quien le asiste la atribución de aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales, corresponde al Concejo Municipal, previo debate correspondiente, aprobarla suscripción de la propuesta actualizada del "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Contraloría General de la Republica entre la Municipalidad Provincial de Carabaya" y por consiguiente dejar sin efecto el Acuerdo de Concejo N° 051-2022-CM/MPC-M de fecha 8 de agosto de

Trabajando junto al Pueblo!

Plaza 28 de Julio N° 401
<http://www.municarabaya.gob.pe>
<http://www.facebook.com/municarabaya>
#945597093 - alcaldia@municarabaya.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA - MACUSANI

Macusani Capital Alpaquera Del Perú y Del Mundo



2022; todo ello en virtud del artículo 9 numeral 8) y 25) de la Ley N° 27972, (...), concluyendo de acuerdo a lo consignado en la Opinión Legal N° 342-2022-MPC-M/OGAJ, de fecha 13 de septiembre del 2022;

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y en uso a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, mediante el Artículo 9°, numeral 8) y 26); los Regidores del Pleno del Concejo Municipal debatieron y sometieron al voto la aprobación, y por unanimidad de sus integrantes y con dispensa de lectura del acta y su aprobación de acta, aprobaron lo siguiente:

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la suscripción del “CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA”, conforme a la propuesta actualizada remitido por el Subgerente de Coordinación Interinstitucional Nacional de la CGR, cuyo objeto es establecer mecanismos e instrumentos de colaboración interinstitucional relacionados a la capacitación académica y cultura entre las partes, para el desarrollo de actividades en forma conjunta, de acuerdo al ámbito de competencia y funciones, así como el intercambio de experiencias entre ambas partes para contribuir en el logro de sus objetivos interinstitucionales, y conforme a las razones expuestas en la parte considerativa del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Prof. Fabio Vargas Huamantuco Alcalde de la Municipalidad Provincial de Carabaya a suscribir el “Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Contraloría General de la Republica y la Municipalidad Provincial de Carabaya”, conforme a la propuesta actualizada por la CGR aprobado en el artículo primero.

ARTICULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO, el Acuerdo de Concejo N° 051-2022-CM/MPC-M, de fecha 8 de agosto del 2022.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR al Jefe de la Oficina de Recursos Humanos comunicar vía correo electrónico, la conformidad de la celebración de la propuesta actualizada de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Contraloría General de la Republica y la Municipalidad Provincial de Carabaya, al correo consignado en el Oficio N° 000095-2022-CG/CININ.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, y demás áreas correspondientes, realizar las acciones necesarias, conducentes para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR, al área de Tecnología e Informática la publicación del presente acuerdo en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.e.Arch.
C.e. Alcaldía

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CARABAYA
Prof. Fabio Vargas Huamantuco
D.N.I. N° 01682282
ALCALDE

¡Trabajando junto al Pueblo!

Plaza 28 de Julio N° 401
<http://www.municarabaya.gob.pe>
<http://www.facebook.com/municarabaya>
#945597093 - alcaldia@municarabaya.gob.pe